

RESOLUCION No. **0973** DE 2017

**28 SET. 2017**

*“por la cual se ordena la apertura de la convocatoria para la conformación de un banco de proyectos de investigación para generar y transferir conocimientos sobre la paz sostenible en Colombia”*

**EL DIRECTOR GENERAL Y LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

El Director en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, el numeral 15 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 y el Subdirector General en ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 429 de 2016 y la Resolución 955 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el “...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: “...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos..”, “...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...”

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...” (Negrilla fuera de texto).

Que esta convocatoria tiene como objetivo principal “Construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible”, en este sentido busca fortalecer el bien social y el desarrollo económico relacionado con los planes, programas y proyectos de política pública para la paz promoviendo la cooperación entre grupos de investigación colombianos con expertos del Reino Unido, incentivando la convergencia científica, el trabajo interdisciplinario y transdisciplinario en las líneas temáticas que buscan generar y transferir conocimiento sobre la paz sostenible en Colombia.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad,

COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que la Dirección de Fomento a la Investigación solicitó mediante memorando 20173200094583 y 20173200095973 la apertura de la convocatoria "para la conformación de un banco de proyectos de investigación para generar y transferir conocimientos sobre la paz sostenible en Colombia" la cual fue aprobada en el Comité de Subdirección del día 20 de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria "para la conformación de un banco de proyectos de investigación para generar y transferir conocimientos sobre la paz sostenible en Colombia"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

28 SET. 2017

Dada en Bogotá D.C. a los

  
CÉSAR OCAMPO  
Director General

  
PAULA FERNANDA CHIQUILLO LONDOÑO  
Secretaria General  
Encargada de las funciones de la Subdirección General

Revisó: EJ Dávila  
Proyectó: MP Ortega